



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 279-2013-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 21 de noviembre del 2013.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 207-2013-P-CSJCA-PJ de fecha 24 de julio del 2013;

La Resolución de Sala Plena N° 026-2013-SP-P-CSJCA- PJ de fecha 28 de octubre del 2013;

La Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 03 de agosto del 2009, que aprueba el Reglamento Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios;

La Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial; y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Y;

CONSIDERANDO:

Primer: Que, mediante Resolución Administrativa N° 207-2013 -P-CSJCA-PJ de fecha 24 de julio del 2013, se designó a Walmi Milina Sagastegui Lescano como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto en Adición a sus funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Santa Cruz.

Segundo: Resulta pertinente precisar que la Ley de la Carrera Judicial, en su artículo sesenta y cinco, define y clasifica la nomenclatura de los Jueces en Titulares, Provisionales y Supernumerarios; es así que en su inciso tercero denomina como Jueces Supernumerarios a aquellos que: “no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de Jueces Supernumerarios en su nivel siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Concejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo doscientos treinta y nueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial (...), siendo que la Única Disposición complementaria de la citada Ley de la Carrera Judicial, modifica el artículo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

antes mencionado, señalando que los Jueces Supernumerarios son nombrados por el Concejo Ejecutivo del Poder Judicial en estricto orden de méritos.

Tercero: El Concejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha tres de agosto del dos mil nueve, creó los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios y aprobó su reglamento, en donde se precisa que los Órganos Directores del Procedimiento son la Sala Plena de cada Corte Superior de Justicia y la Comisión instituida por esta.

Cuarto: En atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 53-2011-CE-PJ, de fecha 18 de febrero del 2011, la Comisión de Jueces Supernumerarios realizó la convocatoria del concurso público para el registro distrital transitorio de Jueces Supernumerarios para el año 2014, conforme a lo previsto en el artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para cubrir las plazas vacantes que no puedan ser cubiertas por magistrados titulares o provisionales.

Mediante Resolución de Sala Plena N° 026-2013-SP-P- CSJCA-PJ de fecha 28 de octubre del 2013, se aprobó la relación de abogados aptos para el desempeño de la función jurisdiccional como Jueces Supernumerarios en este Distrito Judicial para el año 2014, estando dentro de los ganadores el señor Hugo Holden Díaz León.

Quinto: A fin de no verse afectada la impartición de justicia, es pertinente adoptar las medidas aprobadas para que los órganos jurisdiccionales puedan funcionar de manera efectiva, eficiente y dirigida a brindar un mejor servicio de administración de justicia con magistrados idóneos y ética profesional.

EN CONSECUENCIA, estando a las facultades contenidas en el artículo 90°, inciso 3), 7), y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a **HUGO HOLDEN DÍAZ LEÓN** como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto en Adición a sus funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Santa Cruz debiendo asumir dicho cargo a partir del 2 de diciembre del 2013, previa juramentación.

SEGUNDO: Dar por **CONCLUIDA** la designación de Walmi Milina Sagastegui Lescano como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto en Adición a sus funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Santa Cruz, con efectividad al 30 de noviembre, debiendo hacer la entrega de cargo correspondiente.

TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Colegio de Abogados de Cajamarca y del Diario Judicial para su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca